

Mecanismos de Vigilancia y Sanción para Erradicar las Malas Prácticas en la Subcontratación.

Desde la lógica legislativa, para esto es el presente foro, resulta conveniente a contrario sensu de las prácticas aceptadas, definir las malas prácticas en la subcontratación, nos referimos principalmente la sub cotización (al final es una modalidad de la evasión) y la informalidad laboral (en su vertiente de patrones “fachada o cascarón” relaciones laborales con pago de prestaciones inferiores a la ley, sin seguridad social o de plano sin prestaciones). Ello permitiría distinguir las buenas de las malas prácticas sin dejar espacios de interpretación legislativa que satanicen la figura de la tercerización.

Un desincentivo adecuado para la tercerización obliga al poder legislativo a revisar de forma integral junto con la subcontratación, dos figuras jurídico laborales de capital importancia; su mejor redacción desde la técnica legislativa abonará a una menor y mejor práctica del outosourcing, nos referimos a la P.T.U. de las empresas y al patrón sustituto.

En la Asociación Nacional de Abogados de Empresa entendemos y sabemos que la generación de riqueza sólo es posible con el trabajo humano y que esa riqueza debe repartirse con quienes contribuyen a ella, conocemos los índices de pobreza laboral que aquejan a nuestro país, la desigualdad en la concentración de la riqueza y el rampante crecimiento en la tasa de informalidad laboral, superior ya al 56% de la Población Económicamente Activa. Sin embargo, esta desigualdad no se debe, contrario a la creencia de algunos legisladores, sólo a la subcontratación y a las malas prácticas que las hay; los países más exitosos en resolver la desigualdad son los que han entendido que la única igualdad deseable es la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades (Cuba y Venezuela quisieron imponer la igualdad suprimiendo la libertad).

La riqueza cuando se genera y es legítima es socialmente productiva y contribuye a generar oportunidades para todos, es decir crea bienestar; en ANADE sabemos que la tercerización decente contribuye a ello como vehículo para atraer, retener talento y formalizar empleo.

Los criterios para el reparto de PTU, deben estar vinculados a la productividad y no a los “días de asistencia al trabajo” si esto no es viable es conveniente pensar en “topes eficaces al salario máximo que sirve como referencia para el cálculo; ello evitará asimetrías entre la percepción ordinaria y la equidad de la nómina.

Reforzar los requisitos de la sustitución patronal, figura pobremente legislada, ayudará a evitar se utilicen empresas casi fantasmas o sin patrimonio para evadir las obligaciones laborales con personas morales insolventes disfrazadas de empresas de subcontratación.

Es necesario se precise que la aplicación del artículo 127 IV BIS de la L.F.T. será aplicable sólo si se incumplen los requisitos del artículo 15 y 15 A de la misma ley.

Otro mecanismo viable sería legislar (modificación Ley del I.S.R. y Ley del I.V.A.) para incluir como gasto no deducible y como I.V.A. no acreditable, las erogaciones por concepto de gastos a empresas de subcontratación que no cumplan con los requisitos de la L.S.S. y la L.F.T. subsistiendo para la receptora del servicio de outosurcing, las obligaciones fiscales, que al ser considerado como patrón debió haber cumplido. Otro mecanismo jurídico legislativo consiste en añadir a la Ley Federal Para La Prevención e Identificación De Operaciones Con Recursos De Procedencia Ilícita, concretamente en el artículo 17, como actividad vulnerable, a la figura de subcontratación, o cualquier otra con la que se suministre personal a favor de un tercero y obligarse a la presentación de los avisos respectivos por ambas partes, cuando el monto de la operación anual a juicio de la autoridad, exceda de determinada suma.

El poder legislativo debe acercarse con rectitud de intención, a los foros gremiales “para buscar generar dentro de los ordenamientos legales, procesos de certificación para empresas de subcontratación socialmente responsables; las puertas de ANADE están abiertas para ello. Una última observación; el gobierno cuya calidad moral como empleador debe recuperarse por muchas razones, también utiliza la subcontratación y no por ello comete malas prácticas al utilizar este recurso.

Muchas gracias.